**RESOLUCIÓN DNCP N° 3786 / 2018**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y MONTO CONTRACTUAL DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA DNCP", SUSCRIPTO CON LA FIRMA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS – ID 315759.**

Asunción, 03 de octubre de 2018

**VISTO:** Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID 315759, la Resolución DNCP N° 2.687/16, la Resolución DNCP N° 2.606/18, el Dictamen UOC N° 24/18, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Circular DNCP N° 28/16, el Decreto N° 285/18, la Ley N° 3.439/07, y;

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución DNCP N° 2.687/16 de fecha 10 de agosto de 2016 la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS resolvió la adjudicación a favor de la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS de los Lotes N° 1, 2 y 4 correspondientes al proceso licitatorio identificado con el ID 315759 denominado "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA DNCP".

Que, conforme fuera establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en lugar de la suscripción entre las partes de un Contrato en la proforma habitual, la compañía adjudicada ha emitido Pólizas de Seguros por cada riesgo asegurado, en equivalencia a aquel documento. Por lo tanto, la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** presentó las pólizas cuyos datos se especifican a continuación:

| N° de Lote y descripción del Concepto | Póliza N° | Monto total adjudicado | Vigencia (Meses) | Desde | Hasta |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 - Incendio y/o daño a contenido de Edificios | 13.0201.0016503.0000 | 6.973.848 | 24 | 17/8/2016 | 17/8/2018 |
| 2 - Robo al contenido de Edificios | 13.0705.0002105.0000 | 45.710.328 | 24 | 17/8/2016 | 17/8/2018 |
| 4 - Cristales | 13.0801.0000299.0000 | 12.517.680 | 24 | 17/8/2016 | 17/8/2018 |
| 4 - Responsabilidad Civil de terceros | 13.1110.0000590.0000 | 8.134.080 | 24 | 17/8/2016 | 17/8/2018 |

Que, posteriormente, a través de la Resolución DNCP N° 2.606/18 de fecha 17 de julio de 2018, se resuelve ampliar la vigencia de las Pólizas por el término de 2 (dos) meses más - desde el 18 de agosto hasta el 18 de octubre del corriente- y por un monto total de Gs. 6.111.328 (guaraníes seis millones ciento once mil trescientos veintiocho).

Que, en fecha 28/09/2018, la Coordinación de Recursos Administrativos –Administrador del Contrato–, solicita a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) a través del correo electrónico institucional, la ampliación de vigencia del Contrato de Pólizas de Seguro, en vista a su próximo vencimiento y que el nuevo proceso que dará cobertura a las necesidades institucionales se encuentra pendiente de publicación, resultando incierto el periodo de adjudicación.

Que, el Artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece que *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y*



Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

*disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…".*

Que, por Circular DNCP N° 28/16 se citan las pautas a ser atendidas al momento de realizar modificaciones contractuales en el amparo del artículo 63, indicándose – entre otras – que solo se admitirán las modificaciones en los contratos vigentes; observándose que los Contratos de Seguros (Pólizas) se encuentran plenamente vigentes.

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) a través del Dictamen UOC N° 24/18, recomienda la ampliación del monto y plazo de vigencia de los Contratos de Seguro (instrumentados en las Pólizas citadas), manteniéndose invariables los precios unitarios, por el lapso de 2 (dos) meses más. Con esto, el total de las ampliaciones alcanzarían menos del 20% del monto máximo establecido en la normativa legal vigente.

Que, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3.439/07.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**R E S U E L V E**

**Artículo 1°** **AMPLIAR** la vigencia de los Contratos de Seguro instrumentados en las Pólizas emitidas por la compañía **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** por el término de 2 (dos) meses – desde el 19 de octubre hasta el 19 de diciembre del corriente –, y por un monto total de Gs. 6.111.328 (guaraníes seis millones ciento once mil trescientos veintiocho).

**Artículo 2°** **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización del endoso correspondiente.

**Artículo 3°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

**Abg. PABLO SEITZ ORTIZ**
**Director Nacional**



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**